



**NOTIFICACION POR AVISO EXP. - SHC-UR 28**

Chía, 10 de febrero de 2020

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso al (a la) señor (a) BRIJALDO ARIZA DAVID, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. 000019168644, de la Resolución No. 4042 del 21 de octubre de 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS" del predio de su propiedad identificado con la cédula catastral 010000790136000, ubicado o denominado LO F, por las vigencias fiscales 2010 2011 2012 2013 2014 2015 y 2016, cuya parte resolutive señala;

*"ARTICULO PRIMERO: Liquidar y Establecer que el (la) Señor (a, os, as) BRIJALDO ARIZA DAVID, Identificado (a,os,as) con la cédula de ciudadanía o el NIT No.(s) 000019168644, propietario y/o poseedor que adeuda al Municipio la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MC. (\$3.203.446,00) M/L, valor determinado al 13 de octubre de 2016, suma actualmente exigible, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS, correspondiente al inmueble demarcado con el Número Catastral 010000790136000, por la(s) vigencia(s) 2010 2011 2012 2013 2014 2015 y 2016 del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.*

*ARTICULO SEGUNDO. Liquidar y Establecer que el referido contribuyente (es), propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) que adeuda al Municipio la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MC. (\$1.780.999,00), valor determinado a 13 de octubre de 2016, por concepto de INTERESES DE MORA sobre el IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS, correspondiente al inmueble demarcado con el Número catastral 010000790136000, por la(s) vigencia(s) 2010 2011 2012 2013 2014 2015 y 2016 del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.*

*PARAGRAFO PRIMERO: El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el artículo 141 de la Ley 1607 de 2012.*

*ARTICULO TERCERO: La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 y 828 del Estatuto Tributario Nacional.*

*ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece, la liquidación se notificará por publicación o aviso de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario Nacional.*

*ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

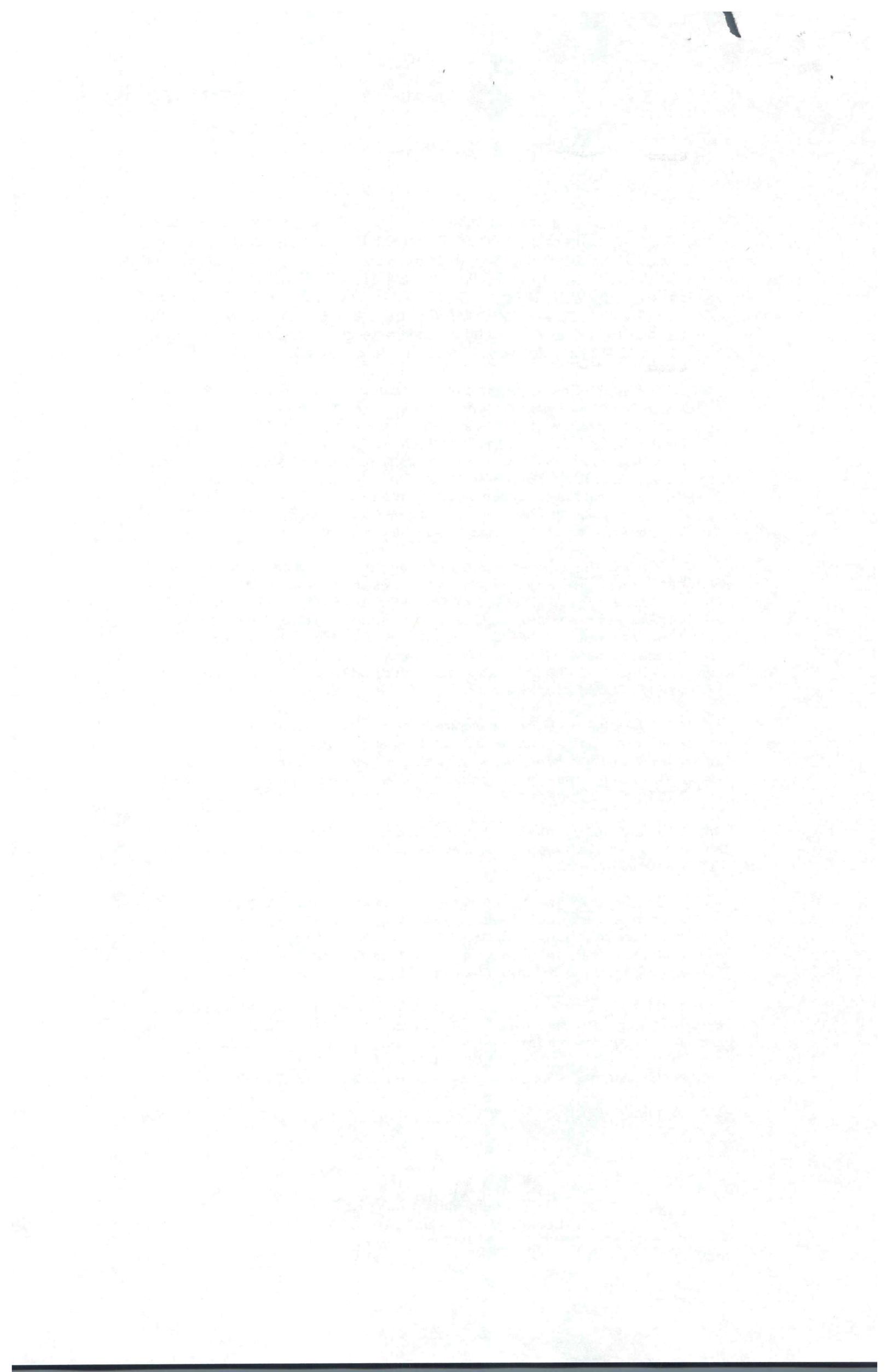
*Dado en el Despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal, a los 21 OCT 2016*

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca;

**HAROLD RAMIREZ ALVAREZ**  
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Yenni García Jurca - Profesional Universitario Grupo Ejecuciones Fiscales  
Revisó: Renzo Alexander Leal Salazar - Profesional Especializado Grupo Ejecuciones Fiscales







ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4042 DE 21 OCT 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS**

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,**

en uso de las facultades establecidas en el Decreto 18 del 16 de junio de 2015, la resolución 1805 del 16 de junio de 2015, con base en el Acuerdo 52 de 2013 y con fundamento del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes

**CONSIDERANDO**

Que revisados los archivos de la Secretaria de Hacienda Municipal para efecto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS**, se encontró que el propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) **BRIJALDO ARIZA DAVID**, identificado (a, os, as) con la cedula de ciudadanía o el NIT. No(s). 19.168.644, figura(n) en nuestros archivos como sujeto(s) pasivo(s) del **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS**, en virtud de la propiedad o posesión que detenta sobre el inmueble ubicado en LT F de la jurisdicción Municipal, identificado con el Número Catastral **01-00-0079-0136-000**.

Que el citado contribuyente no ha cancelado los valores por concepto del **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS** de la(s) vigencia(s) **2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016**, por obligaciones fiscales de plazo vencido y que por consiguiente se encuentra en mora.

Que en virtud de lo anterior, para los efectos fiscales y de cobro sus obligaciones y el interés; la Secretaria de Hacienda procede a efectuar la liquidación correspondiente, con lo cual, de manera expresa y clara, se determinan las obligaciones exigibles al mencionado contribuyente por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS** por lo referidos años, de conformidad con lo establecido en el Artículo 828-1 del Estatuto Tributario.

Que el pago de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS**, por los años **2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016**, es actualmente exigible a **BRIJALDO ARIZA DAVID**, de acuerdo con las normas Municipales y en especial con lo determinado en el Acuerdo Municipal 52 de 2013.

Que es deber de todo ciudadano cancelar el **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS** de conformidad con lo establecido en el Art. 317 de la Constitución Política y la Ley 44 de 1990.

Que el valor adeudado por el Contribuyente del **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS** correspondiente a la(s) vigencia(s) **2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016**, asciende a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$4,984,445,00) MCTE**, debidamente actualizado junto con su interés moratorio, los cuales son resultado de la siguiente liquidación:

Año	Impuesto	Intereses	Corpporacion	Interes Car	Descuento	sobretasa	vir otros	total
2010	152706	247942	76353	123982	0	0	0	600983
2011	157287	222016	78644	111012	0	0	0	568959
2012	169723	195325	81003	93218	0	0	0	539269
2013	182774	160076	83433	73064	0	0	0	499347
2014	286455	175342	85937	52599	0	0	0	600333
2015	572910	191385	171874	57416	0	0	0	993585
2016	860741	60500	243606	17122	0	0	0	1181969
TOTAL	2,382,596	1,252,586	820,850	528,413	0	0	0	4,984,445

Que el interés de mora sobre **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS** correspondiente a cada vigencia se calculan diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura, según lo señalado en la ley 1607 de 2012

Que en mérito a lo anteriormente expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Liquidar y Establecer que el (la) Señor (a, os, as) **BRIJALDO ARIZA DAVID**, identificado(a, os, as) con la cedula de ciudadanía o el NIT. No(s). **19.168.644**, propietario y/o poseedor que adeuda al Municipio la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$3,203,446.00) MCTE**, valor determinado al 13 de octubre de 2016, suma actualmente exigible, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS**, correspondiente al inmueble demarcado con el Número Catastral **01-00-0079-0136-000**, por la(s) vigencia(s) **2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016** del **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS** de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Liquidar y Establecer que el referido contribuyente (es) , propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) que adeuda al Municipio la suma de **UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (1,780,999.00) MCTE**, valor determinado a 13 de octubre de 2016, por concepto de **INTERES DE MORA** sobre el **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS**, correspondiente al inmueble demarcado con el Número catastral **01-00-0079-0136-000**, por la(s) vigencia(s) **2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016** del **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS** de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

**PARAGRAFO:** El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el Artículo 141 de la ley 1607 de 2012

**ARTICULO TERCERO:** La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 y 828 del Estatuto Tributario.

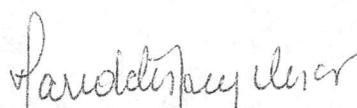
**ARTICULO CUARTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece, la liquidación se notificará por publicación o aviso de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

92

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

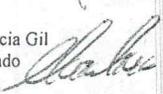
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal, a los **21** OCT 2018

  
**MARIA DE LOS ANGELES CASTRO VASQUEZ**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**

Elaboró y Proyecto:  
Abg. Martha Delfina Ovalle Hernández *lll*  
Profesional Universitario  
Grupo Ejecuciones Fiscales  
Secretaria de Hacienda

*SH-UR-2P*

Reviso Vo. Bo  
Dr. Tomas Alirio Tovar Vera  
Director de Rentas  
Reviso Vo. Bo  
Abg. Clara Johana Gracia Gil  
Profesional Especializado  
Secretaria de Hacienda 

*97*

